

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-01-2023

Objeto: El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOOP requiere contratar una persona jurídica que ejecute el plan de divulgación del seguro de depósitos en medios radial, digital y de TV, en medios periodísticos, en eventos del sector en los cuales se participe, al igual que el apoyo logístico para los eventos institucionales que realice la entidad, en su rol como asegurador de depósitos, y realice el diseño e impresión de piezas de divulgación del seguro de depósitos, conforme se define en el alcance del objeto del contrato (numeral 1.1).

Fecha: 9-ene-2023

Proponente: ARIADNA COMMUNICATIONS GROUP SAS

Respecto a las observaciones recibidas mediante correo electrónico del 9/01/2023 a las 9:48 am, damos respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

Observación	Respuesta
Por favor nos pueden compartir de Fogacoop (SIC)	Para tener información sobre Fogacoop les recomendamos visitar nuestro portal web www.fogacoop.gov.co , si desean conocer sobre el Seguro de Depósitos (o Seguro para su Ahorro) de la entidad pueden entrar a: https://www.fogacoop.gov.co/seguro-para-su-ahorro Los documentos integrantes de la Invitación Pública IPUB-01-2023 en https://sig.fogacoop.gov.co:8443/fogacoop2/IPRC-WEB/?page=contrataciones&estado=2,3
Por favor nos pueden dar referencia de lo que quieren lograr con el comercial, darnos ejemplos.	Con el comercial, en cumplimiento de las buenas prácticas como asegurador de depósitos, lo que queremos lograr es sensibilizar a las personas que lo vean para que comprendan en qué consiste el seguro de depósitos de Fogacoop y los beneficios que implica, este comercial corresponde a una campaña educativa mediante la cual se quiere lograr que haya un mayor conocimiento del seguro de depósitos de la entidad entre los ahorradores de las cooperativas inscritas a Fogacoop y el público en general. El último video para comercial que se tiene publicado en youtube se puede consultar en: https://youtu.be/irJyJKWH6A?si=ZoCzj-ZWosbH_bFB
Para la rendición de cuentas se debe realizar la grabación y cuál es la duración.	Se aclara que en el Anexo correspondiente a Condiciones Logística eventos: se dejaron 2 posibles opciones para la audiencia de rendición de

	<p>cuentas (presencial y virtual - se deben cotizar ambas opciones y el Fondo elegirá si ejecuta la opción presencial o virtual), cualquier opción tendrá una duración máxima de 2 horas.</p> <p>Para la opción virtual, se debe suministrar el servicio de transmisión en vivo de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas, durante un máximo de dos (2) horas cada una (una en el año 2024 y una en el año 2025), así como la grabación de la transmisión del evento.</p> <p>Para la opción presencial, se debe transmitir vía streaming la audiencia pública de rendición de cuentas, durante un máximo de dos (2) horas (una en el año 2024 y una en el año 2025), así como la grabación de la transmisión del evento.</p> <p>Es importante resaltar que dicha Audiencia pública (presencial o virtual) se debe realizar en el 2024 y en el 2025 y el Fondo ejecutará la opción que requiera, pudiendo ser para un año virtual y para el otro presencial o ambos presenciales o ambos virtuales, para lo cual el contratista deberá cotizar ambas opciones.</p>
<p>Cuantos testimoniales se tendrán</p>	<p>En el anexo 14 – Fila 16 se indica “Material Audiovisual/videos testimoniales pregrabados de 1 a 2 minutos para Audiencia Pública de rendición de cuentas, cantidad de videos: <u>3 para el 2024 y 3 para el 2025.</u>”</p>
<p>Los testimoniales están reunidos todos en un mismo lugar.</p>	<p>En el anexo 14 – Fila 16 se indica “Los productos audiovisuales deberán ser grabados en diferentes locaciones de la ciudad de Bogotá”.</p>

Fecha: 9-ene-2023

Proponente: Eventmng (Yury Angel) conforme dirección de correo electrónico eventmng@evoforma.net

Respecto de la observación recibida mediante correo electrónico del 9/01/2023 a las 9:02 am, damos respuesta en los siguientes términos:

Observación	Respuesta
<p>Agradecemos aclarar o publicar el presupuesto aprobado por la Entidad para la ejecución del proceso del asunto, de igual manera solicitamos mayor claridad en relación a la experiencia certificada en caso de oferentes plurales.</p>	<p>FOGACOOP certifica que existe presupuesto hasta el monto máximo aprobado y destinado al pago de los servicios que serán suministrados por EL CONTRATISTA, de conformidad con el numeral 4 del “Anexo No. 4 – Aspectos Particulares de la Contratación”, así como el ordenamiento del gasto No. 236 del 20 de diciembre de 2023.</p> <p>En cuanto a oferentes plurales, si bien las “Condiciones de Participación Parte General” mencionan el documento de constitución de estas figuras asociativas, ello solo procede en caso de que la entidad hubiera mencionado en el “Anexo No. 4 - Aspectos Particulares de la Contratación” la posibilidad de acreditar requisitos habilitantes bajo esas figuras. Los requisitos habilitantes (experiencia y demás) no mencionan expresamente esa posibilidad porque en el presente proceso la entidad no contempló la participación de proponentes bajo forma asociativa.</p> <p>Lo anterior, en consideración a que FOGACOOP está regido en su actividad contractual al derecho privado de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2206 de 1998, y en consecuencia, no le son aplicables las normas relativas a los consorcios y uniones temporales previstas en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Fuente: Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 23 de octubre de 2020, radicado No. 47001-23-31-000-2007-00415-01 (41277). Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez.</p>

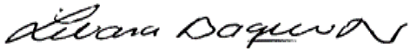
Fecha: 10-ene-2023

Proponente: Arena Communications Colombia SAS

Respecto de la observación recibida mediante correo electrónico del 10/01/2023 a las 3:25 pm, damos respuesta en los siguientes términos:

Observación	Respuesta
<p>¿La naturaleza del contrato que se suscribirá entre las partes será un contrato de Mandato o de Prestación de Servicios? Lo usual y preferible en contratos de Medios es el Mandato sin representación pues otorga mayor transparencia.</p>	<p>El tipo de contrato será de suministro de servicios.</p>
<p>¿Si la licitación es adjudicada a la Agencia se podrán hacer comentarios y cambios al contrato?</p>	<p>No. Surtido el proceso y seleccionado el proveedor que suscribirá el contrato que es de naturaleza estatal, este acepta y adhiere a la totalidad de condiciones y obligaciones previstas en la invitación.</p>

Atentamente,



LILIANA MARÍA BAQUERO NEIRA
Profesional de Divulgación



CARLOS ENRIQUE LOZANO MARTÍNEZ
Profesional Legal de Contratación

Enero 11 de 2024